

AGENDA REGULATORIA 2020-2

DICIEMBRE 2020 - MAYO 2021

Unidad Administrativa: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

NP	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Protocolo para la defensa penal especializada en Justicia para Adolescentes.	Definir el protocolo de actuación de la defensa pública en materia penal, especializada en justicia para adolescentes.	Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.	Mayo 2021
2	Protocolo para el Programa de Justicia Terapéutica.	Definir el protocolo de actuación de la defensa pública en materia penal, respecto al Programa de Justicia Terapéutica en la Entidad.	Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.	Mayo 2021
3	Protocolo para la Defensa de Atención Inmediata D.A.I.	Definir el protocolo de actuación de la defensa pública en materia penal, para garantizar una defensa adecuada incluso desde el momento de su detención.	Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.	Mayo 2021
4	Lineamientos para la atención a los defensores de derechos humanos y periodistas.	Atender a la primera propuesta del Informe Especial sobre la situación de criminalización de defensores de derechos humanos de la comunidad indígena Tlanixco, en Tenango del Valle, Estado de México, emitido por la CODHEM.	Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.	Mayo 2021
5	Lineamientos para la atención a las personas LBTTTIQ.	Evitar la discriminación en la atención de la defensa pública a personas LBTTTIQ.	Mejorar el marco normativo del Instituto de la Defensoría Pública, para garantizar una defensa pública técnica y adecuada.	Mayo 2021
6	Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de México.	Una modificación sustancial en la relación de la Institución con la ciudadanía para la desjudicialización de una parte de los trámites y servicios que se otorgan.	Se reforma el Código con el objeto de brindarle a la población de la entidad eficacia, eficiencia, prontitud, menos gastos y traslados, resolviéndolos de manera administrativa.	Mayo 2021
7	Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Actualizar los derechos fiscales que cobra la Dirección General del Registro Civil estipulados en el artículo 104, mismo que deberá especificarse en UMAS y la regulación de otros servicios que prestará la Oficialía Central, así como el respectivo artículo 142, para que estén el mismo sentido.	Regular los diversos servicios que prestará la Oficialía Central, así como homologar las tarifas asignadas a los servicios que otorga el Registro Civil.	Mayo 2021

8	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	La actualización de la normatividad acorde con las anteriores reformas realizadas al Código Civil del Estado de México.	Confrontado el Reglamento con el Código, en algunos casos arroja diversas disposiciones legales aparentemente contradictorias y en otros, variaciones, por lo tanto, considerando el principio de legalidad y congruencia es necesario que se actualice, además es imperante regular situaciones que actualmente no están contempladas y que hoy en día son problemas para los usuarios al momento de realizar sus trámites ante el Registro Civil.	Mayo 2021
9	Acuerdo por el que se modifica el diverso que crea la Oficialía Central del Registro Civil.	El crecimiento de la población en nuestra entidad ha hecho que el trabajo relativo al registro de los actos y hechos del estado civil en las oficialías del Registro Civil aumente considerablemente	Acercar el servicio que presta la Oficialía Central a los usuarios, se podrán en la sede y/o en lugar distinto dentro de la jurisdicción del Estado de México, inscribir, celebrar, certificar y expedir los actos y hechos del estado civil, sólo en aquellos casos que por su naturaleza o por las necesidades del servicio el/la titular considere procedentes, lo cual podrá realizar por sí o por quien designe para tal efecto.	Mayo 2021
10	Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina el cobro de honorarios por parte de los oficiales del registro civil para celebrar matrimonios.	El Acuerdo del Secretario de Gobierno de Estado de México, referente al cobro de honorarios para los Oficiales del Registro Civil por celebrar matrimonios a domicilio y en horario extraordinario, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno" el 6 de noviembre de 1991 ha quedado superado por disposiciones legales posteriores.	Es necesario actualizar la regulación del cobro de los multicitados honorarios que perciben los oficiales, con el fin de que la tarifa de cobro de la prestación de los servicios que brinda el Registro Civil para la celebración de matrimonios se unifique para el Estado de México.	Mayo 2021
11	Lineamientos para ser aspirante a Oficial Registro Civil del Estado de México.	Establecer los estándares mínimos, formatos, procedimiento y mecanismos para la operación y correcto funcionamiento del trámite derivado de las propuestas para ser aspirante a Oficial del Registro Civil, realizadas por los Presidentes Municipales y cualquier interesado, así como los criterios para la expedición, obtención, vigencia y renovación de la constancia de aspirante.	Con los presentes lineamientos se podrán obtener diferentes beneficios administrativos y operativos, ya que se verá reflejado en el control de la información y la obtención de una base de datos fidedigna de quienes aspiran a ser oficiales del Registro Civil, optimizando los tiempos en el trámite, así como la garantía de que previa a la asignación de Oficial del Registro Civil, se tendrán aspirantes capacitados y aptos para ser Oficiales del Registro Civil.	Mayo 2021
12	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Definir y establecer las funciones y atribuciones de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Es necesario regular la organización y el funcionamiento de la Comisión, para que esté acorde con la estructura orgánica de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y las disposiciones jurídicas aplicables y cumplir con sus funciones y responsabilidades legales y reglamentarias, y con ello contribuir al cumplimiento del objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	Mayo 2021

13	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Homologar conceptos con la Ley para la mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	Resulta necesario homologar algunos conceptos, ya que existe disparidad entre ambas leyes.	Mayo 2021
14	Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	Homologar algunos conceptos con la Ley General de Mejora Regulatoria.	Es necesario homologar algunos conceptos, ya que existe disparidad entre ambas leyes y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.	Mayo 2021
15	Reforma al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	Adicionar el "Expediente para trámites y servicios".	Este Reglamento no establece el Expediente para trámites y servicios por lo que es necesario adicionarlo.	Mayo 2021

Nos interesa tu opinión, envía tus comentarios al correo cemer@edomex.gob.mx



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.